



**ORDEN EJECUTIVA**  
**Del 18 de agosto de 2021**

**Por la cual se adopta la Política de Autoevaluación y Autorregulación  
Institucional**

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en los Estatutos, en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), funciones del Presidente Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter privado, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero, académico y disciplinario.

Que de conformidad con los cambios normativos incluidos en el Decreto 1330 de 2019, *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"*, el Acuerdo 02 de 2020, *Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad*, y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la Universidad ha venido actualizando su normativa interna y adoptó la política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC.

Que en desarrollo de lo anterior, se actualizaron los lineamientos institucionales para la ejecución de las actividades de Autoevaluación y Autorregulación, con el fin de identificar los mejoramientos a implementar en los programas académicos y en la institución, garantizando la excelencia académica y la eficacia Administrativa.

Que la Fundación Universidad de América mediante la implementación de procesos de autoevaluación y autorregulación, busca garantizar la excelencia en sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social así como



la eficiencia de la gestión mediante el uso racional de los recursos y con la participación permanente de los diferentes estamentos de la Comunidad Universitaria y los demás grupos de interés.

Que mediante los ejercicios permanentes de Autoevaluación, se esperan resultados medibles e impactos demostrables en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, tales como la obtención y renovación de Registros Calificados y la Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos y de la Institución.

Que en consonancia con lo anterior, esta política fue aprobada en sesión del Comité de Autoevaluación y Autorregulación del 18 de agosto de 2021.

**DECIDE:**

**Artículo 1.** Adoptar la Política de Autoevaluación y Autorregulación Institucional, anexa a la presente Orden ejecutiva.

**Artículo 2.** La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

**Artículo 3.** Divulgar en la página web de la Universidad en el link correspondiente a la normativa institucional y en el Sistema de Información de Calidad.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA**

Presidente Institucional y  
Rector del Claustro